*Resolución Municipal Nº 646/2013*
*á, 29 de octubre de 2013*

*VISTOS:*

*El oficio de Secretaría General OF. Nº 01029/2013 de 12 de junio de 2013, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades Nº 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el* ***CONTRATO Nº 127/2013 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 7.67 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "TRES LAGUNAS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.***

*CONSIDERANDO:*

***Que,*** *cursa: Memorial de fecha 21 de Noviembre de 2001, recepcionado en fecha 04 de diciembre de 2001, referente a solicitud de legalización de terreno para construcción de mausoleo impetrado por la Señora. Eloisa Roca Bogado, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Municipal Tres Lagunas de la ciudad, con una Superficie de 7,50 Mts.2,.*

***Que,*** *cursa: en original el Formulario del GMSC ING-2001 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales Nº 0019211, depósito realizado por ELOISA ROCA BOGADO en fecha 17/12/2001 en EL Banco Nacional, por la suma de ciento cincuenta 52/100 Bolivianos (Bs. 152.50.-); por uso de suelo por 7.50 mt2 un total de 152. 50/100 Bolivianos. Y el Informe Técnico de fecha 22 de septiembre de 2011, emitido por la Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado.*

***Que,*** *el Informe Técnico de fecha 22 de septiembre de 2011, emitido por la Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, donde además realiza las siguientes observaciones.*

- *De acuerdo la inspección de verifico que el mausoleo de la Sra. Eloisa Roca Bogado se encuentra a medio consolidar y los planos muestran un mausoleo de tres cuerpos con once nichos y una capilla al medio, actual mente hay un solo nicho construido.*
- *La superficie también varía ya que tiene 7,67 m2. Una diferencia de 0.17 Mts2*

*Al mismo tiempo recomienda rehacer los planos con las medidas verificadas en la inspección técnica.*

***Que,*** *cursa: en original l el Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales Nº 0011387, depósito realizado por ELOISA ROCA BOGADO en fecha 13 de marzo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JESUS NAZARENO", por la suma de veintidós 56/100 Bolivianos (Bs. 22.56.-); por reintegro de 0.17 mts2.*

***Que,*** *cursa: el Informe Legal DCM/C.I. Nº 124/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha –CONSULTOR LEGAL DE LA DIRECCION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, el cual después de ser analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda: "Se recomienda dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para mausoleo, a favor del señora Eloisa Roca Bogado, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido."*

***Que,*** *cursa, se encuentra la Resolución Administrativa Nº 386/2013 de fecha 28/05/2013, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: "Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en el articulo 87 de la Ley de Municipalidades Nº 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la suscripción del Contrato.*

*Que, de la revisión de los antecedentes se tienen los siguientes datos:*

*El terreno verificado se encuentra ubicado lado sur- Oeste (lado izquierdo del ingreso principal), sector C, Bloque G, pasillo E-O 21 Mausoleo No 4, en el distrito municipal No 7, UV. 94, del Cementerio Municipal Tres Lagunas. Realizada la medición se determinó una superficie útil de 7,67 m2, con las siguientes características:*

*Ancho: 2,95 ml.*
*Profundidad: 2,60 ml.*

*Límites y colindancias:*

- *Al Norte: Mausoleo Nº 22 y 23 del mismo bloque (2,95 ml)*
- *Al Sur: Pasillo Municipal E-O-21 (2,60 ml)*
- *Al Este: Mausoleo No 3 del mismo bloque (2,60 ml)*
- *AL Oeste: Mausoleo Nº 3 del mismo bloque (2,60 ml)*

*Conclusiones:*

*La superficie según mensura es de: 7.67 m2.*

***Que, la Ley Nº 2028 de Municipalidades, en su artículo 87,** dispone que el Gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial;*

***Que, la Ordenanza Municipal Nº 27/90**, de fecha 1 de agosto de 1990, en su artículo 1º señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio; El artículo 4º dispone que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las Contribuciones Anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público el ADJUDICATARIO, no gestione la renovación del Contrato de Uso de Superficie, el GAMSC podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública;*

***Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 153/2002**, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que en el Cementerio Municipal Tres Lagunas el costo del Uso de Suelo por m2, es de Bs. 110,00; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*

*POR TANTO:*

*El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2013, dicta la siguiente:*

## RESOLUCIÓN

*Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie Nº 127/2013 de fecha 28/05/2013 referente a la adjudicación para Uso de Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 7,67 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal TRES LAGUNAS de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por un plazo de 30 años, a favor del adjudicatario ELOISA ROCA BOGADO.*

*Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.*

| | |
|---|---|
| *Sr. Francisco Romel Porcel Plata* | *Sra. María Desiree Bravo Monasterio* |
| *CONCEJAL SECRETARIO* | *CONCEJALA PRESIDENTA* |